

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 MAR 2020

Ref.: VERBAL RENDICIÓN DE CUENTAS No. 2017-055

Habiéndose corrido traslado (art. 312 del C.G.P.) de lo dispuesto en el folio 100, transacción de costas, sin que se hubiera realizado manifestación alguna, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBAR la transacción de costas (fol. 100) al cumplir con los parámetros del artículo 312 del C.G.P. y acorde con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ.-

0177

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No. 02 JUL 2020
El Secretario, 030

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR